



RESOLUCIÓN NÚMERO: 20

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A FORMALIZAR CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO HORSE AND PONYS, INC. UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL RECOGIDO Y ALBERGUE DE CABALLOS REALENGOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, e los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

“(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Además, la Ley 107-2020, supra, en su artículo 1.010 (h) reconoce la facultad del Municipio para adoptar e implementar las medidas de precaución que sean convenientes o necesarias para proteger la salud pública, en lo que pueda ser afectada por animales domésticos realengos.

POR CUANTO: **HORSE AND PONYS, INC.**, es una corporación sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 60542, la cual se dedica a recoger y albergar caballos.

POR CUANTO: En el Municipio de Salinas se reciben continuamente querellas de ciudadanos que reportan la existencia de caballos que no están bajo el control de sus dueños o están realengos. Peor aún, se reporta que muchos de estos animales padecen de mal nutrición o síntomas de maltrato.

POR CUANTO: El Municipio no cuenta con los recursos necesarios, ni con las instalaciones adecuadas que le permita recoger, cuidar y mantener a

estos animales mientras se identifica al dueño o se consigue una persona responsable dispuesta a adoptarlo.

POR CUANTO: **HORSE AND PONYS, INC.**, cuenta con los recursos y las instalaciones necesarias para recibir y cuidar los caballos y ganados por periodos de tiempo prolongados e inclusive tienen la capacidad de adoptarlos. Así mismo, **HORSE AND PONYS, INC.** está dispuesta a poner a disposición del Municipio, mediante préstamo, equipo necesario para recoger los caballos.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que trabajando en colaboración con **HORSE AND PONYS, INC.** se puede lograr controlar el problema de caballos realengos en el Municipio y por consiguiente es meritorio formalizar un Acuerdo de Colaboración.

POR CUANTO: Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo colaborativo con **HORSE AND PONYS, INC.**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Alcaldesa a formalizar con la entidad sin fines de lucro **HORSE AND PONYS, INC.** un acuerdo de colaboración para el recogido y albergue de caballos realengos en el Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Municipio a recibir de **HORSE AND PONYS, INC.**, en calidad de préstamo, equipo y/o vehículos, necesarios para recoger los caballos y se autoriza a cubrir el costo del mantenimiento, reparación, gastos de funcionamiento, entre otros, de dicha propiedad, durante el periodo en que el Municipio la esté utilizando.

SECCIÓN 3RA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Resolución sea enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a **HORSE AND PONYS, INC.**, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2021.



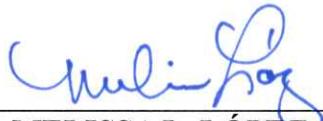
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, **MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **15 de noviembre de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de noviembre de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

